

NOTAS CRITICAS A ALGUNAS RECIENTES PUBLICACIONES ITALIANAS

Si en todos los dominios de la ciencia jurídica ha sido y es particularmente brillante la aportación italiana, aún parece adquirir un especial brillo en el del Derecho canónico. Al pueblo italiano se le podrá discutir la herencia romana en otros aspectos, pero nadie puede negarle su carácter de fiel heredero en cuanto al genio jurídico que hizo del Derecho romano uno de los perennes monumentos levantados por la inteligencia humana. En esa corriente jurídica, alimentada por manantial tan abundoso y rico, cabe insertar una derivación, teñida otrora de un matiz poco simpático, pero que, depurada ya, ha dado origen a una brillantísima escuela de canonistas seculares, que trabajando con tenso y constante esfuerzo junto a los eclesiásticos, a quienes el contacto con los órganos legislativos de la Iglesia ha mantenido siempre en un envidiable nivel científico, han conseguido y están consiguiendo dar a la canonística italiana días que no envidian en esplendor a muchos de los que pasaron por siglos de oro de nuestra ciencia.

Efectivamente: una escuela, la de los cultivadores de Derecho eclesiástico, inficionada no pocas veces de positiva animadversión hacia la Iglesia, pero dotada siempre de un fino sentido jurídico y de una inquietud doctrinal de la mejor ley, ha sabido, a través de una lenta pero perceptible evolución, ir seleccionando con un criterio cada vez más canonístico los problemas estudiados y desprenderse simultáneamente de aquellos recelos anticlericales, sin perder en esta transformación ninguno de los permanentes valores que la hicieron famosa y que extendieron su influencia prácticamente a todo el mundo. No podremos olvidar nunca la gratísima impresión que los profesores de Salamanca asistentes a la primera Semana canonística romana recibimos hace un año en nuestro contacto con el animoso grupo de jóvenes profesores italianos que con tanto cariño, interés y entusiasmo se ocupaban de los problemas del derecho de la Iglesia.

* * *